

## **BASES DEL SORTEO**

### **"CAMPAÑA PLAN AHORRO MULTIPLICA"**

#### **PRIMERA.- Entidad organizadora y duración de la acción**

La entidad mercantil **MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA** (en adelante 'MUTUALIDAD') con domicilio social en Francisco Silvela 106, 28002 Madrid y provista de N.I.F. número V-28/024149, es una sociedad de derecho español, inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con número 2.131 y en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 478, realizará esta promoción para incentivar las contrataciones y aportaciones al producto Plan Ahorro Multiplica.

El periodo de duración de la promoción será desde el 3 de febrero al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

#### **SEGUNDA.- Objetivo**

Aun cuando el importe mínimo para contratar este producto es de 1.000€, el objetivo de esta campaña es promover las contrataciones al producto Plan Ahorro Multiplica con cantidades superiores a 4.999 €, por lo que la cantidad mínima para poder participar en esta promoción es de 5.000€. El importe mínimo para esta campaña es por cada Plan Ahorro Multiplica que se tenga contrato no siendo acumulativo entre ellos.

#### **TERCERA.- Ámbito subjetivo**

Estarán incluidos en esta promoción:

- Mutualistas que actualmente no tengan contratado el Plan de Ahorro Multiplica.
- Mutualistas que actualmente tengan contratado el Plan y que quieran contratar otro.
- Personas no mutualistas y que puedan adquirir esta condición, en este caso mediante la contratación de un Plan Ahorro Multiplica.

#### **CUARTA.- Descripción del Premio**

Aquellos mutualistas que contraten un nuevo Plan Ahorro Multiplica participarán en el sorteo de cheques Amazon según las siguientes condiciones:

- Para aportaciones de 5.000 € hasta 9.999€ se sortearán 10 tarjetas Amazon por valor de 50 € cada una
- Para aportaciones de 10.000 € hasta 19.999€ se sortearán 20 tarjetas Amazon por valor de 100 € cada una
- Para aportaciones de 20.000 € o más se sortearán 30 tarjetas Amazon por valor de 200 € cada una

**QUINTA.- Procedimiento y comunicación para la entrega del premio así como la designación del ganador.**

Los sorteos se realizarán durante la primera quincena de abril de 2025. De dicho sorteo se extraerán los ganadores. En caso de que alguno de los ganadores no tuviese derecho a recibir el premio ya sea por una identificación incompleta o incorrecta que impida su localización, por renuncia del premio, o en general por incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases, se volverá a hacer otro sorteo con el fin de entregar el premio.

El premio se otorgará una vez que desde Mutualidad se confirme la operación de la aportación o contratación del producto que cumpla los requisitos indicados.

Mutualidad se pondrá en contacto con el ganador a través de su correo electrónico que figure en su expediente con el fin de confirmar su identidad y la aceptación del premio, momento en el que se le enviará por el mismo canal el código correspondiente a su cheque Amazon.

Si en un plazo de 48 horas el ganador del premio no hubiese confirmado su aceptación, éste perderá su derecho a recibir el premio.

**SEXTA.- Cambio del premio y renuncia o imposibilidad de aceptación**

El premio de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, reembolso, cesión o compensación a petición del mutualista presentado o presentador.

**SEPTIMA.- Modificación o suspensión de la promoción**

Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación y sin preaviso, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción.

**OCTAVA.- Uso de datos personales**

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos relacionados con esta promoción en el siguiente enlace: <https://www.mutualidad.com/politica-de-privacidad-concursos/>

**NOVENA.- Periodo de reclamación**

El periodo para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de finalización del mismo.

#### **DECIMA.- Fiscalidad del premio**

Las obligaciones fiscales que pudieran derivarse de la adjudicación del premio y su disfrute, son responsabilidad de las personas beneficiarias del premio.

#### **DECIMO PRIMERA- Responsabilidad**

Mutualidad no se hará responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos electrónicos de los códigos asociados al premio. Tampoco se hace responsable de la relación del mutualista respecto al premio ni con las reclamaciones sobre el mismo.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Aceptación de las Bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y el criterio de Mutualidad en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

3 de febrero de 2025